

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 036-2019-MPJB



Jorge Basadre, 24 de mayo de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE

VISTO:

En la sesión ordinaria de Concejo de fecha 23 de mayo de 2019, el Oficio N° 000285-2019-CG/VCGEIP con Reg. N° 2793 de fecha 20 de mayo de 2019, del Vicecontralor de Gestión Estratégica e Integridad Pública de la Contraloría General de la República del Perú, con el asunto invitación a la Jornada de Capacitación para Regidores - Gobiernos Locales, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*.

Que, de conformidad con el artículo 9° inc. 11 de la acotada norma, corresponde al concejo municipal *“11. Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario.”*

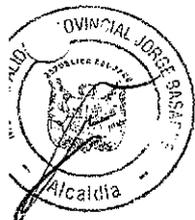
Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en su artículo 52° clasifica como funcionario público a los Regidores, los mismos que son considerados como funcionarios públicos de elección popular, directa y universal, en concordancia con lo previsto en el numeral 1 del artículo 4° de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público. Por lo mismo, se debe tener en consideración las disposiciones del Decreto Supremo N° 007-2013-EF, Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional, estableciendo los montos para el otorgamiento de viáticos por viajes a nivel nacional en comisión de servicios para los funcionarios y empleados públicos.

Que, mediante Oficio N° 000285-2019-CG/VCGEIP con Reg. N° 2793 de fecha 20 de mayo de 2019, suscrito por Humberto Bernardo Ramirez Trucios, Vicecontralor de Gestión Estratégica e Integridad Pública de la Contraloría General de la República del Perú, cursa invitación a los Regidores para participar de la **“Jornada de Capacitación para Regidores - Gobiernos Locales”**, actividad académica que se llevará a cabo los días 29 y 30 de mayo de 2019 en la Escuela Nacional de Control en la ciudad de Lima.

Que, puesto a consideración del Pleno del Concejo, previas opiniones y deliberaciones, con la votación se determina aprobar la participación de los 05 Regidores de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre en la **“Jornada de Capacitación para Regidores - Gobiernos Locales”** los días 29 y 30 de mayo de 2019 en la Escuela Nacional de Control en la ciudad de Lima.

Que, por las consideraciones expuestas estando a las facultades conferidas por la Ley No. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución Política del Perú y lo aprobado por unanimidad en sesión ordinaria de Concejo Municipal en la fecha, se adoptó el siguiente.

ACUERDO:



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 036-2019-MPJB



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la participación de los 05 Regidores de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre en la “Jornada de Capacitación para Regidores - Gobiernos Locales” los días 29 y 30 de mayo de 2019 en la Escuela Nacional de Control en la ciudad de Lima, organizado por la Contraloría General de la República del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, la implementación y cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, y demás instancias competentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional a través de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y su notificación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Felix F. Morales Mamani
FELIX F. MORALES MAMANI
ALCALDE

C.c.:
- Alcaldía
- GM
- GAF
- SG
- OCI